



Rama Judicial del Poder Público

*Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°*

Bogotá D.C., 5 4 DIC 2020

REF: 110014003043-2020-00138-00

Teniendo en cuenta el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. [fls.26 respaldo, 27] se encuentran conforme la ley; al igual, que el aviso comprendido en el canon 292 ibídem [fls. 30-31 respaldo], se tiene por notificado al demandado José Alberto Peña Suarez; por medio de aviso desde el día 30 de julio de 2020, quien dentro del término legal no acreditó el pago de la obligación, ni propuso excepciones.

Una vez integrado el contradictorio respecto del demandado Carlos Fernando Peña Suarez, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

2

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del
5 7 DIC 2020, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

